



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022 00309** 00

Estando ad portas de dar inicio al incidente por desacato, dentro de la acción de tutela, instaurada por la señora **SANDRA MARÍA AGUDELO MONTOYA** quien actúa como agente oficiosa de su madre Esperanza Montoya de Agudelo frente a la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., en la que, aportado constancia de envío a la dirección consignada para notificaciones de la requirente, de fecha 05 de septiembre hogaño, además de aportar copia de expedición de órdenes de medicamentos requeridos por la afectada, radiografías y cita para infiltraciones programadas para el 6 de septiembre a las 8:30 am en Medicáncer, por lo que solicita abstenerse de continuar con el incidente de desacato y declarar el cumplimiento a la orden emitida en el fallo.

De otro lado la señora SANDRA MARÍA AGUDELO MONTOYA manifiesta telefónicamente que a su madre ESPERANZA MONTOYA DE AGUDELO, le han realizado todas las atenciones en salud y que por lo tanto no es necesario continuar con el presente trámite.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar apertura al trámite incidental, ordenándose notificar la presente decisión por estados, y enterando a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-